

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda para incorporar el criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023- 2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al proceso electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste, aprobada mediante acuerdo INE/CG615/2023.

Anexo 21: Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, denominado *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*.

CAEL: Capacitadores y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

ECAE 2023-2024: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Manual: Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SEL: Supervisores y/o Supervisoras Electorales Locales.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

2. Creación de la CEVINE

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto del año en curso, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023 por el que determinó la creación de sus comisiones especiales, entre ellas, la CEVINE.

3. Aprobación de la ECAE 2023-2024

En sesión ordinaria de veinticinco de agosto de la presente anualidad, el Consejo General del INE aprobó mediante el acuerdo INE/CG492/2023 la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos, entre ellos el Manual.

4. Aprobación del Convenio

En sesión extraordinaria de seis de septiembre de la anualidad en curso, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/94/2023 aprobó el

Convenio, cuya cláusula segunda, actividad 5.1, inciso c), establece lo siguiente:

El proceso de reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, será operado por “EL IEEM”, pero supervisado por la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de “EL INE”.

5. Aprobación de la Adenda

En sesión extraordinaria de seis de octubre del mismo año, la CCOE, aprobó la Adenda para incorporar el criterio que atiende el principio de imparcialidad, mediante el acuerdo INE/CCOE/003/2023.

6. Presentación y aprobación de la propuesta de Lineamientos ante la CEVINE, así como su remisión a la Junta General

- a) En sesión ordinaria de diecinueve de octubre del presente año, la DPC presentó la propuesta de Lineamientos ante la CEVINE, a efecto de que sus integrantes conocieran el documento y emitieran observaciones al mismo. Posteriormente, éstas se recibieron por parte de distintas áreas y se impactaron e integraron en el documento.
- b) En sesión extraordinaria de ocho de noviembre del presente año, la CEVINE aprobó mediante acuerdo IEEM/CEVINE/02/2023 la propuesta de Lineamientos con las observaciones aplicadas y ordenó su remisión a la Junta General.
- c) El mismo día, la Secretaría Técnica de dicha comisión remitió¹ a la SE la citada propuesta a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General para su análisis, discusión y aprobación.

7. Sentencia de la Sala Superior

El ocho de noviembre de la presente anualidad, la Sala Superior dictó sentencia en los recursos de apelación SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados, mediante la cual revocó el acuerdo INE/CCOE/003/2023 de la CCOE referido en el numeral 5 de los antecedentes.

8. Aprobación de la Adenda por el Consejo General del INE

¹ Mediante oficio IEEM/CEVINE/ST/18/2023.

En sesión ordinaria de veintidós de noviembre del año en curso, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la Adenda, derivado de la sentencia recaída a los recursos de apelación SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados.

9. Notificación del acuerdo INE/CG615/2023 al IEEM

El veintisiete de noviembre del año en curso, la UTVOPL remitió² vía SIVOPLE el acuerdo INE/CG615/2023, mediante el cual, el Consejo General del INE aprobó la Adenda.

10. Aprobación de la propuesta de Lineamientos por la Junta General

En sesión extraordinaria, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/85/2023, aprobó los Lineamientos, con dos propuestas de modificación -a las que se hará referencia en el apartado de motivación de este acuerdo-, ordenando su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos, en atención a lo dispuesto por el apartado 7.1, párrafo cuarto del Manual y el artículo 185, fracción I del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

² Mediante circular INE/UTVOPL/0218/2023.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia; las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de las Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, dispone que la renovación del Poder Legislativo, y de los Ayuntamientos en los Estados de la Federación, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

De conformidad al artículo 25, numeral 1, las elecciones locales ordinarias en las que se elijan Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos en los Estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 27, segundo párrafo, estipula que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su

desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y r), enuncia que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 303, numeral 3, enlista los requisitos que deben cumplir las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales.

Reglamento de Elecciones

Conforme al artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee), se entenderá por CAEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral; asimismo, se entenderá por SEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral. En ambos casos sus funciones se adecuarán a lo previsto en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente.

El artículo 112, numerales 1 y 3, incisos b), c) y e), refiere que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá entre otras, las líneas estratégicas que regularán la capacitación electoral y la asistencia electoral; y estará conformada por un documento rector y sus respectivos

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso, entre los que se encuentran, el manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, los mecanismos de coordinación institucional y la articulación interinstitucional entre el INE y los OPL.

El artículo 114, numeral 1, inciso i), prevé que el manual de contratación de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales será elaborado por la DECEyEC, y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por dichas personas funcionarias, y comprenderá el reclutamiento, selección, designación y capacitación de los SEL y CAEL.

El artículo 117, numeral 1, incisos b) y c), refiere que la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de capacitación y asistencia electoral y contemplará entre sus temas los siguientes:

- Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al INE y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del INE, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de capacitación y asistencia electoral.

Manual

El capítulo 7 denominado *Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, precisa que su objetivo es establecer un procedimiento estandarizado para que los OPL puedan cubrir las posiciones de SEL y

CAEL con los mismos esquemas utilizados en la contratación de dichas figuras en el ámbito federal.

El apartado 7.1 dispone lo siguiente:

- En el 2024, la elección de representantes en el ámbito federal concurrirá con comicios locales en todas las entidades de la República, por lo que será necesaria la participación de los OPL, al ser órganos facultados para organizar elecciones en el ámbito de sus competencias y atribuciones locales.
- Para la organización de los comicios locales es fundamental el desarrollo de actividades de asistencia electoral en dicho ámbito, por lo que resulta necesario que los OPL contraten a las y los prestadores de servicios requeridos para desempeñarse como CAEL, ya que es a través de estas figuras que se da certeza a las tareas en materia de asistencia electoral antes, durante y después de la jornada electoral.
- En virtud de lo anterior, en el Manual se explica de manera genérica el procedimiento a implementar para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL a nivel local, el cual se encuentra detallado en el Anexo 21.
- Los OPL serán los encargados de operar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, mientras que las y los miembros de las Juntas Locales Ejecutivas del INE únicamente tendrán la responsabilidad de capacitar al personal de los órganos electorales locales respecto a la aplicación de los procedimientos normativos y técnicos.
- La conformación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación, además de las actividades que lo conforman, así como los mecanismos de garantía de calidad que se aplicarán, atenderá lo dispuesto en el esquema 2 del apartado 7.1 del Manual.

El apartado 7.2. enlista las consideraciones finales que deben tomar en cuenta los OPL para la contratación de SEL y CAEL, así como la cronología de actividades a seguir para realizar dicha actividad.

Anexo 21

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Dota de herramientas procedimentales y operativas a los OPL para la incorporación de la ciudadanía como figuras locales en el marco de ejecución de las actividades de asistencia electoral en los comicios locales a celebrarse durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Por cuanto hace al calendario correspondiente al Estado de México, la actividad 7.8 refiere lo relativo al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

Adenda

El apartado relativo al *procedimiento sancionador ordinario oficioso en caso de desconocimiento de afiliación*, señala lo siguiente:

Una vez que se haya notificado a las personas aspirantes que aparecieron en la base del padrón de afiliadas/os o militantes, si la persona aspirante presenta ante la Junta el oficio de desconocimiento de afiliación, así como la solicitud de baja de datos personales de los padrones de militantes en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar con el procedimiento de reclutamiento y selección.

El apartado referente a *figuras locales*, establece que con la finalidad de mantener los mismos estándares en los procedimientos a operar por los OPL durante el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de SEL y CAEL, se deberán aplicar los mismos términos de la Adenda.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo del citado artículo, indica que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

Por su parte, el párrafo décimo tercero estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la preparación de la jornada electoral, así como las que le delegue el INE, entre otras.

CEEM

El artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I y VI del artículo en comento, prevé entre las funciones del IEEM, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Atento a lo previsto por el artículo 175, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El artículo 185, fracción I, contempla la atribución de este Consejo General para expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 352, párrafo tercero, enuncia los requisitos para ser SEL o CAEL.

III. MOTIVACIÓN

En el marco de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral tendrá lugar el 2 de junio de ese año, la cual será concurrente con la Federal, el INE y el IEEM, en uso de los mecanismos de coordinación, celebraron el Convenio, en cuya cláusula segunda, actividad 5.1, inciso c), acordaron que el proceso de reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, será llevado a cabo por este Instituto.

Por su parte y a efecto de emitir las directrices correspondientes a la capacitación y asistencia electoral, el INE emitió la ECAE 2023-2024, que constituye la ruta para la consecución de los objetivos institucionales que el IEEM tiene encomendados en la organización del proceso electoral. En dicha estrategia se establecen el procedimiento, los requisitos legales, administrativos y perfiles que deberán cubrir las personas que desempeñarán las actividades de SEL y CAEL. Su documento base es el Anexo 21, el cual regula lo concerniente al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

Por lo anterior, la DPC, tomando en consideración las actividades que se desarrollarán previo, durante y posterior al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, que deberán prever y realizar las áreas del Instituto que intervienen en él, elaboró la propuesta de Lineamientos y los presentó ante la CEVINE para sus observaciones correspondientes, las cuales fueron integradas al documento y, una vez aprobada por dicha Comisión, se remitieron a la SE a efecto de que por su conducto se pusiera a consideración de la Junta General, quien la aprobó y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Atento a ello, este Órgano Superior de Dirección observa que los Lineamientos se integran de los siguientes apartados:

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

- 1. RUTA CRÍTICA*
- 2. ACTIVIDADES PREVIAS*
- 3. RECLUTAMIENTO*
- 4. SELECCIÓN*
- 5. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN*
- 6. CONTRATACIÓN*
- 7. CAPACITACIÓN*
- 8. NUEVAS CONVOCATORIAS*
- 9. VIGILANCIA*
- 10. ACTIVIDADES DE LOS OD*
- 11. CRONOGRAMA*
- 12. DE LO NO PREVISTO*

REFERENCIAS

De su contenido se desprende que el documento cuenta con los elementos indispensables para que cada una de las áreas del Instituto que intervendrán en el proceso de referencia, cuenten con las directrices y líneas de acción que, de manera enunciativa más no limitativa deberán realizar para llevar a buen puerto el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en el proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Cabe mencionar que el INE aprobó la Adenda, a efecto de incorporar un criterio orientador que brinde prioridad en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales, a aquellas personas aspirantes que no militan o se encuentran afiliadas a los partidos políticos, o que hayan participado activamente en alguna campaña electoral³, en el último año previo a la difusión de la convocatoria. Lo anterior con el fin de atender el principio de imparcialidad e independencia.

Al respecto, como se ha referido en el antecedente 12, la Junta General al aprobar los Lineamientos, propuso a este Consejo General:

³ Artículo 303, numeral 3, inciso g) de la LGIPE. La Sala Superior del TEPJF interpretó, por medio del expediente SUP-RAP-373/2018 y ACUMULADOS, con fecha del 24 de octubre de 2018, que la temporalidad de separación de militancia partidista que debe exigirse a la ciudadanía que busque fungir como SE o CAE no podría ser de tres años, sino que ésta sería de un año contado a partir de la difusión de la convocatoria correspondiente.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- La modificación a los párrafos segundo y tercero de la página 16 de los Lineamientos, para que integren uno solo con la redacción siguiente:

*Asimismo, para realizar el **proceso de compulsa** y consultar si existe un vínculo entre la persona aspirante y los partidos políticos por haber fungido como representante ante mesas directivas de casilla o aparecer registradas o registrados como militantes o afiliados de estas asociaciones políticas en el último año⁴, se habilitarán en el minisitio de la página institucional las ligas para que sea la persona aspirante quien realice la búsqueda. En el entendido que, si la persona aspirante aparece en alguna de las bases de datos, se harán de su conocimiento las vías para realizar el procedimiento establecido en el Anexo 5 Procedimiento para la Compulsas de la Clave de Elector⁵ y, en el supuesto de que la persona aspirante presente el oficio de desconocimiento de afiliación y la solicitud de baja de datos personales dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar en el proceso de reclutamiento y selección, y el IEEM procederá conforme a lo indicado en la Adenda.*

- Que en el pie de página número 6 (seis), visible en la página 16 de los Lineamientos se cite el referido acuerdo INE/CG615/2023, el carácter y fecha de la sesión en que se emitió.

La primera se considera viable, a efecto de hacer acorde el contenido de dichos párrafos, con el criterio aprobado por el Consejo General del INE en la Adenda, respecto del supuesto de que exista una vinculación de la persona aspirante y un partido político por haber sido su representante ante una mesa directiva de casilla, o su militante o haber estado afiliada en el último año.

De igual forma, la segunda propuesta resulta procedente toda vez que los Lineamientos puestos a consideración de este Consejo General aluden a la Adenda expedida por la CCOE mediante acuerdo INE/CCOE/003/2023 que se encontraba vigente al momento de ser aprobados por la CEVINE, sin embargo como se ha mencionado en el antecedente 10 del presente instrumento, derivado del cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en los recursos de apelación SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados que revocó el acuerdo de la CCOE, el Consejo General del INE aprobó la Adenda a través del diverso INE/CG615/2023, por lo que la referencia a dicha Adenda debe mencionar este último acuerdo, con los datos de la fecha y el carácter de la sesión en que se expidió, así como el órgano electoral que la emitió.

En virtud de lo expuesto, este Consejo General, al considerar que los Lineamientos se ajustan a la normatividad aplicable y resultan adecuados a las necesidades operativas y funcionales de este Instituto, aprueba los Lineamientos con las modificaciones propuestas por la Junta General.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, con las modificaciones propuestas por la Junta General que se refieren en la motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye:

a) A la Dirección de Participación Ciudadana, para que:

- Realice el ajuste aprobado por este Consejo General a los Lineamientos y los remita a la SE para que lo integre al presente acuerdo.
- En el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a las actividades que le asignen los Lineamientos.
- En su carácter de Secretaría Técnica de la CEVINE, lo haga del conocimiento de sus integrantes para los efectos conducentes.

b) A la Dirección de Organización, para que notifique el presente acuerdo a los Órganos Desconcentrados de este Instituto, una vez que se hayan instalado. De igual forma, para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a las actividades que se le encomiendan en los Lineamientos.

c) A las Unidades de Informática y Estadística y Transparencia a efecto de que, de manera coordinada publiquen los Lineamientos en los microsítios y plataformas de la página institucional; así como para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones ejecuten las actividades que se les atribuyen en los mismos.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

- d) A la Contraloría General, a las Direcciones de Administración, Jurídico-Consultiva y de Partidos Políticos, así como a las Unidades de Comunicación Social y Técnica para la Administración del Personal Electoral, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones ejecuten las actividades que se les atribuyen en los Lineamientos.

TERCERO. Notifíquese a la DECEyEC, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL y a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en la Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la vigésima octava sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



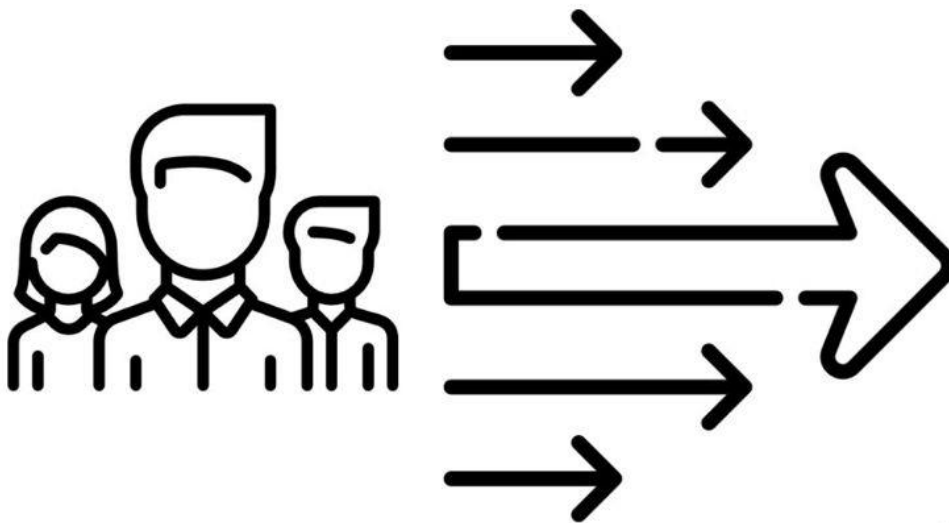
Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/127/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

**ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES
Y AYUNTAMIENTOS 2024**



CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	2
INTRODUCCIÓN	4
1. RUTA CRÍTICA	6
2. ACTIVIDADES PREVIAS	10
3. RECLUTAMIENTO	13
4. SELECCIÓN.....	17
5. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	22
6. CONTRATACIÓN.....	22
7. CAPACITACIÓN.....	23
8. NUEVAS CONVOCATORIAS.....	24
9. VIGILANCIA.....	25
10. ACTIVIDADES DE LOS OD.....	27
11. CRONOGRAMA.....	28
12. DE LO NO PREVISTO	30
REFERENCIAS.....	30

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Adenda	Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023- 2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.
ARES	Áreas de Responsabilidad Electoral del Instituto Electoral del Estado de México
Anexo 21	<i>Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales. Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024</i>
Anexo técnico	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2023-2024 en el Estado de México.
CAEL	Capacitador/a-Asistente Electoral Local
CD	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
CEVINE	Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
CL	Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral
Contraloría	Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México
Criterios	Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México.
DA	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE

DO	Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México
DPP	Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Acuerdo INE/CG492/2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México
OD	Órganos desconcentrados del IEEM
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares del IEEM
Presidencia	Presidencia del IEEM
SE	Secretaría Ejecutiva del IEEM
SEL	Supervisor/a Electoral Local
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del IEEM
UIE	Unidad de Informática y Estadística del IEEM
UT	Unidad de Transparencia del IEEM
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE
ZORES	Zonas de Responsabilidad Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

INTRODUCCIÓN

El 25 de agosto de 2023, el INE emitió el acuerdo por el que se aprueba la ECAE, documento que constituye la ruta para la cabal consecución de los objetivos institucionales en la organización del proceso electoral, en materia de Capacitación y Asistencia Electoral. En esta, se establecieron, entre otros, el procedimiento, los requisitos legales, administrativos y perfiles que deberán cubrir las personas que serán contratadas temporalmente para realizar las actividades de SEL y CAEL. Su documento base es el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*; en él se estipula lo siguiente:

1. Procedimientos para el reclutamiento, selección, designación y contratación de SEL y CAEL.
2. Las competencias específicas que deben poseer las personas aspirantes a SEL y CAEL.
3. Espacios donde desempeñan sus actividades en campo: una ZORE o un ARE, respectivamente; entre otros.
4. Nuevas convocatorias.

En este sentido, el presente documento tiene como fin, ajustar esas disposiciones a las condiciones de la entidad, considerando que el Estado de México cuenta con 16,992,418 habitantes¹ y está conformado por 125 municipios, 45 distritos electorales locales y una Lista Nominal de Electores de 12,699,016².

Por lo que, dado el número de personal necesario y el volumen de participación esperada, se presenta la ejecución de cada una de las etapas del procedimiento de una forma accesible, segura, eficaz, eficiente, verificable, inclusiva y de calidad, haciendo uso de herramientas, virtuales, digitales, sistemáticas y a distancia que permitan tomar parte a toda la ciudadanía mexicana interesada en desempeñarse como SEL y CAEL.

Para lograrlo, se requerirá del esfuerzo conjunto de diversas áreas del IEEM, de acuerdo a sus atribuciones y, toda vez que la CEVINE dará seguimiento a los trabajos de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la DPC, en su carácter de Secretaría Técnica, coordinará las actividades relativas a la misma.

¹ INEGI (2020). Consulta de indicadores sociodemográficos y económicos por área geográfica. Consultado el 11 de septiembre de 2023 en <https://www.inegi.org.mx/>

² De acuerdo a información compartida por el Registro Federal de Electores del INE, con corte al 31 de agosto de 2023.

OBJETIVO GENERAL

Definir las etapas, actividades y tareas específicas de las áreas del IEEM que participarán en el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, a fin de desarrollar y conformar las bases para cumplir con las actividades y directrices establecidas por el INE en el Anexo 21.

MARCO NORMATIVO

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 41, párrafo tercero
- Artículo 41, base V

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Artículo 1, numerales 1, 2, 3 y 4
- Artículo 4, numeral 1

Reglamento de Elecciones

- Artículo 110, numerales 1 y 2
- Artículo 116, numerales 3 y 4
- Artículo 5, párrafo 1, incisos b) y ee)

Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE Y EL IEEM, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México.

Acuerdo IEEM/CG/94/2023

- Actividad 5, numeral 5.1, incisos a) y c)

INE

- Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos. Acuerdo INE/CG492/2023
- Anexo 21
- Anexo Técnico
- *Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que será aplicable al Proceso Electoral 2023- 2024 y, en su caso, a los extraordinarios*

LOCAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- Artículo 10, párrafo segundo
- Artículo 11, párrafos primero y segundo

Código Electoral del Estado de México

- Artículo 168, fracción I
- Artículo 185, fracción I

IEEM

- Manual de Organización. Acuerdo IEEM/CG/46/2022
- Programa Anual de Actividades 2024. Acuerdo IEEM/CG/107/2023

1. RUTA CRÍTICA

La presente ruta crítica permite identificar las actividades a realizar durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL y **las áreas del IEEM que serán las responsables de su ejecución y seguimiento**, conforme al ámbito de sus atribuciones.

Para tal efecto se entenderá por SEL y CAEL:

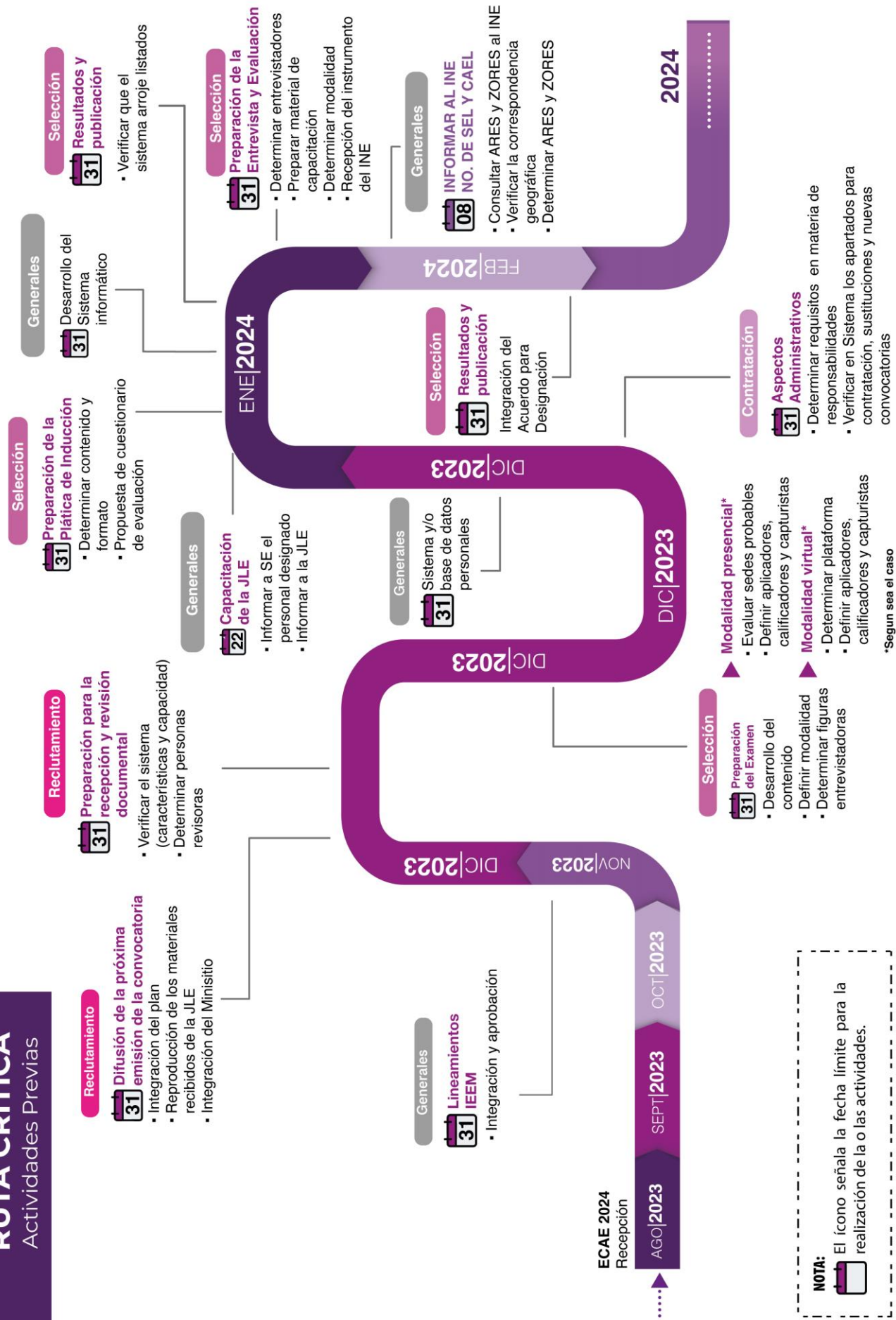
SEL: Es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los presidentes de mesa directiva de Casilla; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

CAEL: Es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que

corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

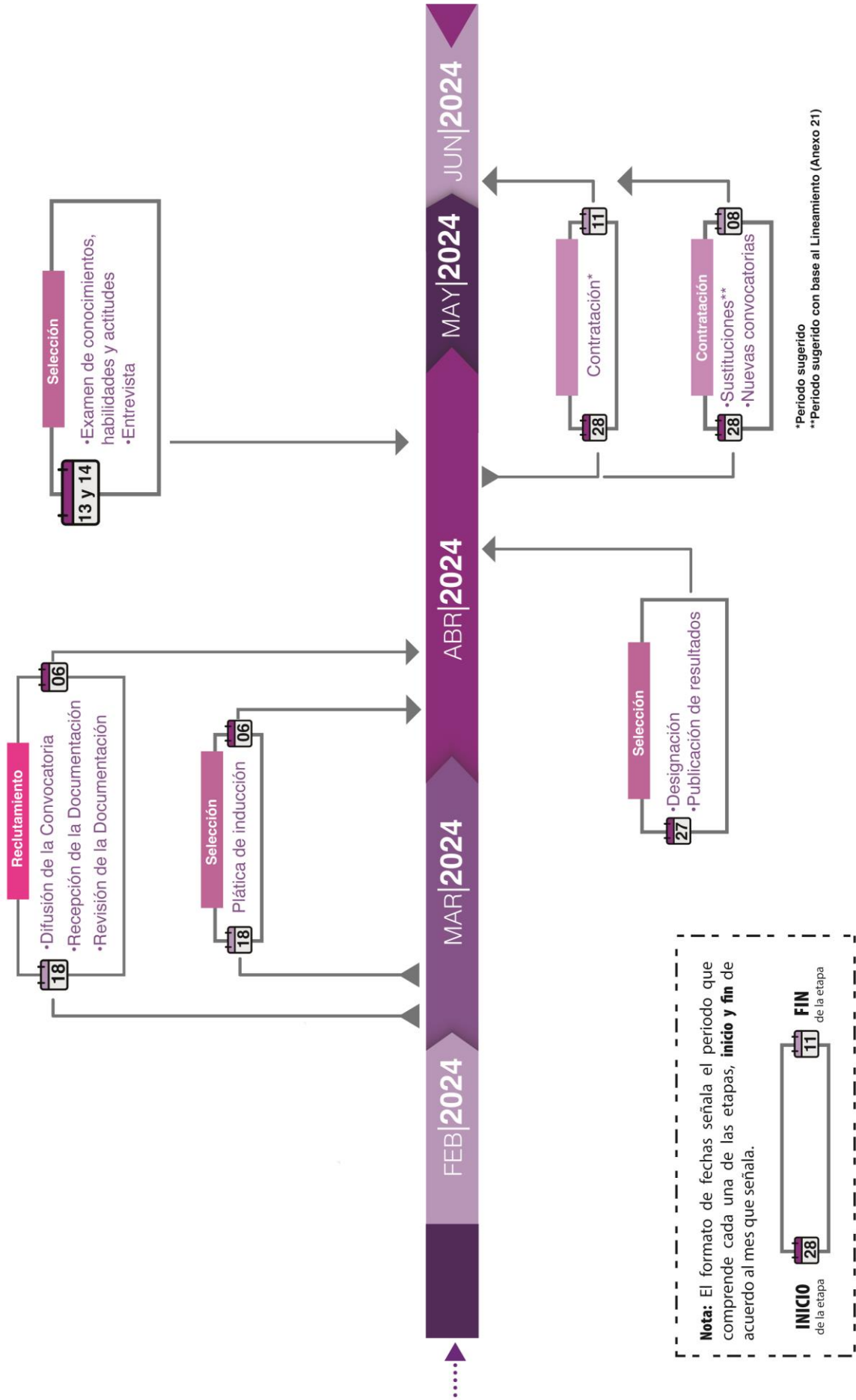
RUTA CRÍTICA

Actividades Previas



RUTA CRÍTICA

Etapas



2. ACTIVIDADES PREVIAS

ETAPA	FECHA		ACTIVIDADES	ÁREAS RESPONSABLES DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES
	INICIO	FIN		
Generales	01/10/2023	30/11/2023	<p>Lineamientos IEEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Integrar y presentar Lineamientos a la CEVINE y, por conducto de la JG, al CG. 	DPC
	01/11/2023	31/01/2024	<ul style="list-style-type: none"> – Desarrollar el sistema informático del reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL. – Validación del Sistema que resguardará la información de las personas aspirantes (pruebas, simulacros, etc.). 	UIE (en coordinación con SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, Contraloría, DJC, UT)
	A partir de la fecha en que se firme el Anexo Técnico	A confirmarse en el mes que se determine en el Anexo Técnico que quede como definitivo	Entrega al INE de la relación de las y los ciudadanos que se desempeñaron como representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante el Consejo General y los OD.	SE DPP
	01/01/2024	22/01/2024	<p>Designar al personal encargado de recibir capacitación por parte de la JLE, respecto al modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Informar a la SE el personal designado por las áreas involucradas para recibir la capacitación, a más tardar el 15 de enero de 2024. – Comunicar dicha designación a la JLE, por conducto de la SE, el 22 de enero de 2024. 	SE DO DPC DA UTAPE UCS UIE
	25/01/2024	08/02/2024	<p>Recibir capacitación sobre el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL por parte de la JLE</p>	DO DPC DA UTAPE UCS UIE

ETAPA	FECHA		ACTIVIDADES	ÁREAS RESPONSABLES DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES
	INICIO	FIN		
Reclutamiento	01/02/2024	08/02/2024	<p>Informar a la DEOE con copia a la DECEyEC, a través de la UTVOPL el número de SEL y CAEL a contratar</p> <ul style="list-style-type: none"> – Consultar a la JLE del INE el número de ARES y ZORES. – Verificar su correspondencia con la geografía local. – Determinar el número de ARES y ZORES, en igual número de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales (modelo de figuras espejo). 	SE DO
	18 de marzo de 2024		<p>Aprobación y publicación de la convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> – Publicar la convocatoria en los estrados de las oficinas centrales del IEEM, así como de los OD y en la página electrónica institucional. 	CG UCS OD
	18/09/2023 ³	31/12/2023	<p>Difusión de la próxima emisión de la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Integrar un plan de difusión. – Realizar la reproducción de los materiales recibidos por la JLE (impresos, digitales y perifoneo). – Integración del Minisitio. 	UCS
	01/11/2023	31/01/2024	<p>Preparación para la recepción de la documentación y su revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Verificar que el sistema, cuente con la capacidad para alojar la información de la totalidad de las personas aspirantes a SEL y CAEL. – Determinar qué personal se encargará de la revisión de la documentación de las personas aspirantes 	DPC DA UIE OD

³ El 07 de septiembre de 2023 la DPC, mediante el oficio IEEM/DPC/839/2023, solicitó a la UCS la integración de un plan de difusión para dar a conocer la convocatoria para participar como SEL y CAEL en el Proceso Electoral 2023-2024.

ETAPA	FECHA		ACTIVIDADES	ÁREAS RESPONSABLES DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES
	INICIO	FIN		
Selección	01/11/2023	31/12/2023	<p>Preparación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el contenido del examen de acuerdo al Anexo 21 (4 versiones). - Determinar fechas, medios y modalidades para el Simulacro de Examen en línea (tomando en consideración que para el caso de la modalidad presencial no es necesario llevar a cabo un simulacro). - Determinar el mecanismo para generar el comprobante de examen. <p>Modalidad presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar sedes probables (espacio y equipamiento). - Determinar el número de personas aplicadoras. - Determinar al personal que calificará los exámenes, efectuará las entrevistas y realizará la sistematización de los resultados para su posterior publicación. <p>Modalidad virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar la plataforma de aplicación y calificación, tanto del examen como de la entrevista. - Determinar el medio para informar la fecha, hora, usuario y contraseña para la aplicación del examen y la entrevista. - Determinar los medios para publicar y notificar los resultados. 	DO DPC UTAPE UIE
	01/01/2024	31/01/2024	<p>Preparación de la Plática de Inducción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar los contenidos y realizar las cápsulas de video. 	DO DPC UTAPE

ETAPA	FECHA		ACTIVIDADES	ÁREAS RESPONSABLES DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES
	INICIO	FIN		
			- Integrar propuesta de cuestionario de evaluación de la plática de inducción.	
	01/01/2024	31/01/2024	<p>Preparativos para las actividades de Entrevista y evaluación integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción del instrumento a emplear para la aplicación de entrevistas que proporcione el INE. - Verificación de condiciones para la entrevista (Plataforma, usuarios, etc.) 	UTAPE OD DPC UIE
Designación y publicación de resultados:				
<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que el sistema arroje los listados de designación, distinguiendo por figuras (SEL/CAEL), por distritos y género, así como la conformación de la respectiva lista de reserva, en el entendido de que sólo se publicarán los folios. - Integración del acuerdo por el que el Consejo General designa SEL y CAEL. - Importante: La designación de SEL y CAEL, así como la publicación de los resultados será el 27 de abril de 2024. 				
CG, UTAPE, DO, UIE, DPC				
Contratación	1/11/2023	31/01/2024	<p>Aspectos Administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de los requisitos a cubrir en materia de responsabilidades por las y los SEL y CAEL - Verificar que el sistema cuente con el apartado de seguimiento para la contratación, sustituciones y nuevas convocatorias. 	DPC DA Contraloría UIE

3. RECLUTAMIENTO

Durante esta etapa es importante atraer al **mayor número de aspirantes posibles** para desempeñarse como SEL y CAEL para cubrir las vacantes requeridas en la entidad, el cual, de acuerdo a la experiencia institucional en el proceso electoral 2020-2021, ascendió a la recepción de **17,697** registros de aspirantes, cifra que se prevé sea muy similar en el proceso electoral concurrente 2023-2024, bajo el criterio establecido en el Lineamiento relativo a **entrevistar a 3 personas por cada SEL y CAEL a contratar**, dando como resultado una estimación de **18,000 personas**.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que el proceso de registro sea sencillo, accesible y al alcance de todas las personas que deseen inscribirse como aspirantes, se utilizará un Sistema de Registro en línea al cual podrán acceder desde el lugar donde se encuentren o, en caso de requerirlo, podrán acercarse a las instalaciones de los OD más cercanos a su domicilio, a efecto de recibir apoyo presencial para realizar su inscripción, en el Sistema.

Con la finalidad de llevar a cabo los trabajos correspondientes a esta etapa, deben desahogarse las siguientes actividades:

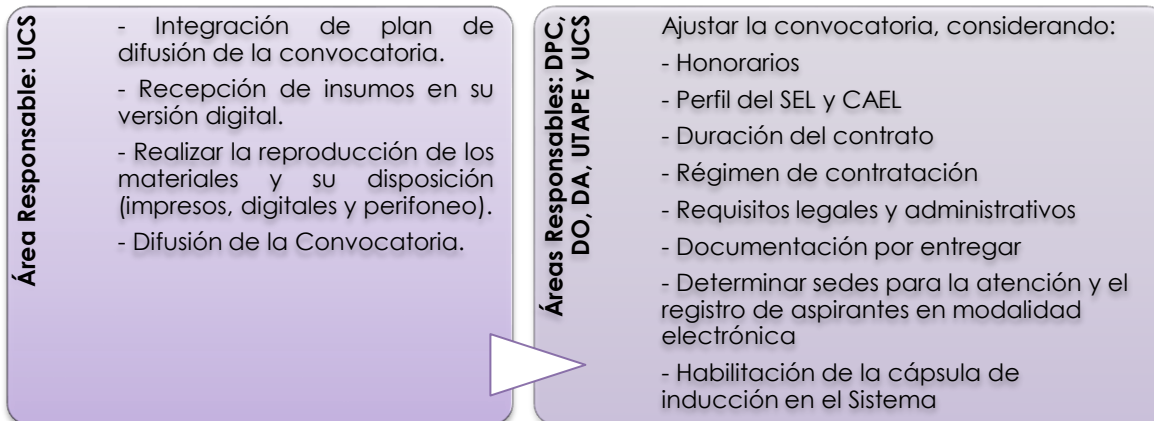


3.1 Difusión de la Convocatoria

Duración de la actividad: del 18 de marzo al 6 de abril de 2024

El IEEM difundirá, a través de la UCS, una Convocatoria pública entre la ciudadanía mexiquense, a efecto de invitarles a participar como SEL y CAEL en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuyo modelo general es proporcionado por el INE y que incluye los requisitos legales y administrativos que deberán cubrirse.

Para la difusión de la convocatoria, será necesario que el IEEM realice, a través de sus áreas y de acuerdo a sus atribuciones, las acciones que se mencionan a continuación:



Nota: estas actividades se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

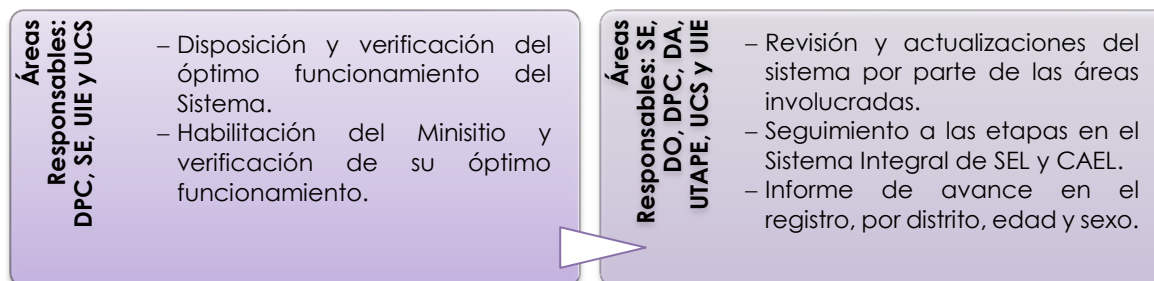
Aunado a lo anterior, podrán unirse las demás áreas en un esfuerzo institucional por difundir la convocatoria respectiva por todos los medios y contactos posibles entre la ciudadanía mexiquense.

3.2 Recepción de la documentación

Del 18 de marzo al 6 de abril de 2024

La inscripción de las personas aspirantes para desempeñarse como SEL y CAEL se llevará a cabo mediante un *Sistema de Registro en línea*, en el que llenarán los formatos correspondientes y adjuntarán la documentación necesaria para completar adecuadamente su registro. Para ello, las personas interesadas podrán realizar el trámite en línea o, si lo prefieren, podrán acudir al órgano desconcentrado que les corresponda para realizarlo de manera presencial.

Lo anterior implica, de acuerdo a las atribuciones de cada área del IEEM, efectuar las siguientes acciones:



Nota: Estas actividades se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

Cabe destacar que el Sistema de Registro elaborado por la UIE contará con la capacidad suficiente para recibir los registros previstos.

Asimismo, para realizar el **proceso de compulsión** y consultar si existe un vínculo entre la persona aspirante y los partidos políticos por haber fungido como representante ante mesas directivas de casilla o aparecer registradas o registrados como militantes o afiliados de estas asociaciones políticas en el último año⁴, se habilitarán en el minisitio de la página institucional las ligas para que sea la persona aspirante quien realice la búsqueda. En el entendido que, si la persona aspirante aparece en alguna de las bases de datos, se harán de su conocimiento las vías para realizar el procedimiento establecido en el Anexo 5 *Procedimiento para la Compulsión de la Clave de Elector*⁵ y, en el supuesto de que la persona aspirante presente el oficio de desconocimiento de afiliación y la solicitud de baja de datos personales dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar en el proceso de reclutamiento y selección, y el IEEM procederá conforme a lo indicado en la Adenda⁶.

3.3 Revisión de la documentación

Del 18 de marzo al 6 de abril de 2024

La revisión de la documentación de cada aspirante a SEL y CAEL, ingresada en el Sistema de Registro, será revisada por los OD, bajo la coordinación de la Vocalía Ejecutiva y la orientación y supervisión del personal en campo de la DA y de la DPC.

Los OD, considerando el volumen de información que será recibida y que será paralela a la recepción de la documentación, deberán generar reportes diarios de la revisión realizada a cada aspirante, a fin de informar a la DA y a la DPC el número de expedientes completos, así como los folios de aspirantes que se encuentren incompletos.

⁴ La temporalidad prevista para la renuncia de afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

⁵ Anexo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, aprobada mediante acuerdo INE/CG492/2023 el 25 de agosto de 2023.

⁶ Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023- 2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste. Aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 22 de noviembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG615/2023.

Aquellas personas aspirantes que hayan realizado su trámite en línea y se encuentren en ese último supuesto, tendrán oportunidad de subsanar las observaciones que se les hayan realizado, hasta el día 9 de abril, lo cual, a su vez, dará oportunidad a las áreas encargadas de revisar en las mismas fechas la carga de documentación que pudiera acumularse por el cierre del registro.

De tal manera, durante los días 10 y 11 de abril la DPC, en colaboración con la UIE, generará la base de datos con la información de todas aquellas personas aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente estas etapas y estén en condiciones de continuar en el proceso.

4. SELECCIÓN

La presente etapa, tiene por objeto seleccionar de entre las personas aspirantes a SEL y CAEL registradas, aquellas que cuenten con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para la realización de las actividades de asistencia electoral.

Para esta selección, cada área llevará a cabo las siguientes actividades, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones:



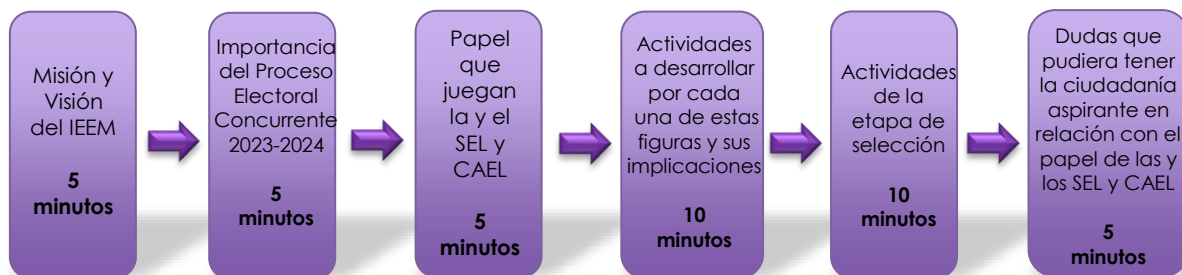
4.1 Plática de inducción

Del 18 de marzo al 6 de abril de 2024

La DO, en coordinación con la UTAPE, desarrollarán el contenido de la plática de inducción para las personas aspirantes, la cual será en formato digital en línea o presencial⁷ en los OD para garantizar la igualdad de condiciones.

La plática tiene como objetivo dar a conocer las actividades y responsabilidades que tienen las y los SEL y CAEL y proporcionarles los elementos necesarios para decidir si desean continuar en el proceso, considerando las exigencias y necesidades propias del empleo.

El formato de la plática deberá ser tipo cápsula y **abordar por los menos** los siguientes temas:



Fuente: Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE de la ECAE del INE.

El enlace de la cápsula de la plática se encontrará cargado en el módulo que corresponde del *Sistema de Registro*, la cual podrá ser visualizada por las y los aspirantes al concluir su registro. Realizada esta, deberán responder un **cuestionario de evaluación** y, una vez resuelto, podrán descargar: el **comprobante de asistencia a la plática de inducción** y la **Guía de estudio para presentar el examen de conocimientos, habilidades y actitudes**

Conforme a lo anterior, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, las áreas del IEEM deberán realizar las siguientes acciones:

⁷ En caso de presentarse alguna persona aspirante en un OD, se prevé que exista el personal que le apoye para la visualización de la plática en un equipo de cómputo.

Responsables:
DO y UTAPE

- Proporcionar el contenido de la plática de inducción (contenidos genéricos).
- Elaborar y entregar el cuestionario de evaluación de la plática de inducción.
- Disponer la guía de estudio, con base en la temática establecida.
- Considerar material para versiones digital e impresa.

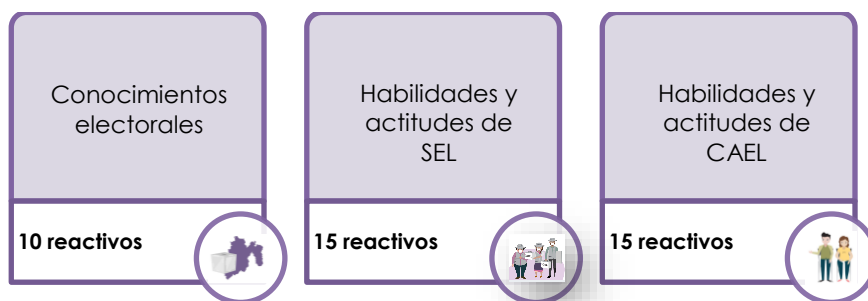
Nota: estas actividades se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

4.2 Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

Se aplicará el 13 y 14 de abril de 2024

El examen de conocimientos es el instrumento por medio del cual se identificará a las personas aspirantes que cuentan con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñarse como SEL y CAEL.

La DO, en coordinación con la UTAPE, serán responsables de su elaboración; contará con 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos de la siguiente manera:



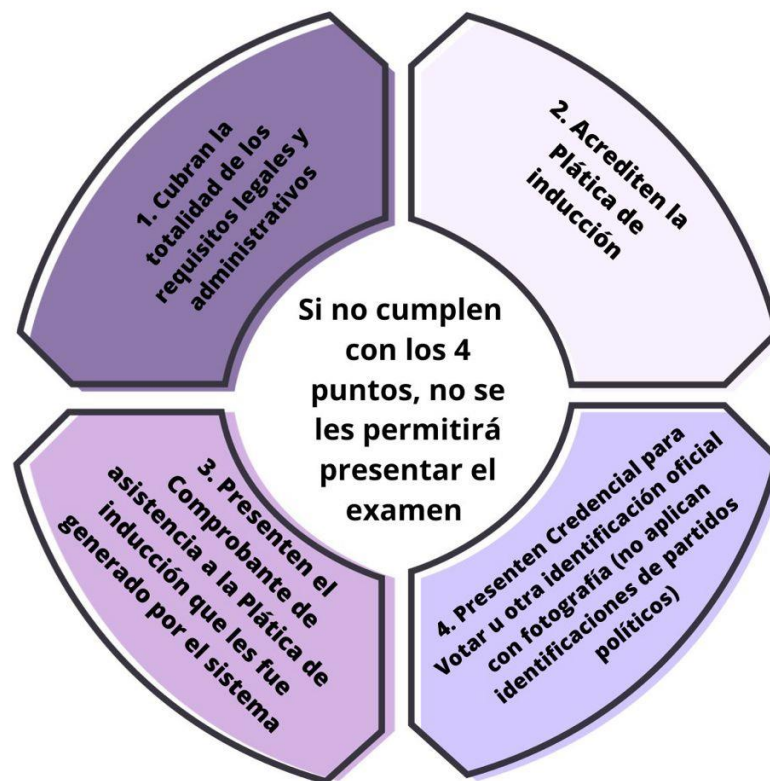
Las áreas responsables considerarán la elaboración de, **por lo menos 4 versiones diferentes del mismo**, ajustándose a los estándares de calidad y secrecía conforme al Lineamiento denominado *Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral*.

La aplicación del examen se realizará en modalidad a distancia (prioritariamente) por medio de una plataforma en línea. En su caso, las impresiones que sean requeridas, también estarán a cargo del IEEM, por lo que la UTAPE deberá presupuestar lo correspondiente y seguir el procedimiento establecido en el Anexo 21 para su reproducción, resguardo, distribución, calificación y captura de los resultados en el sistema respectivo.

Por su parte la DO, **propondrá sedes presenciales** para las personas aspirantes que así lo requieran, quienes realizarán el examen en las mismas fechas, **con el objetivo de garantizar igualdad de condiciones.** En este

sentido, adicionalmente la UTAPE brindará capacitación a los OD y verificará la correcta aplicación del citado Anexo.

Para que las personas aspirantes puedan presentar el examen, es necesario que:



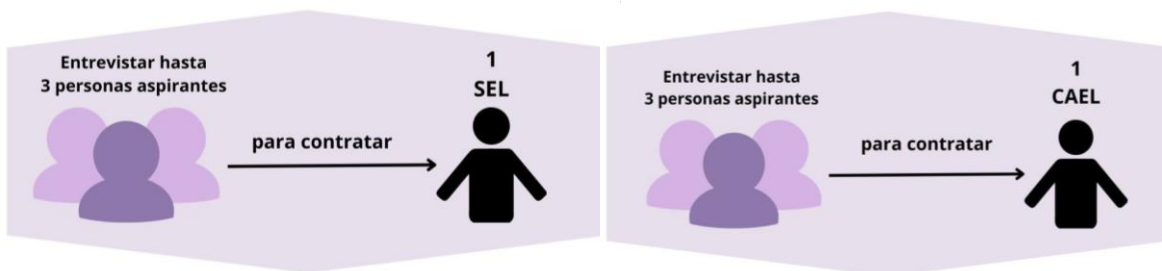
Para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, deberán seguirse **puntualmente** las directrices proporcionadas por el INE en el Anexo 21.

4.3 Entrevista

13 Y 14 de abril de 2024 (en línea o presencial)

La entrevista permitirá analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL, confirmar la información proporcionada por las personas aspirantes en su solicitud y analizar comparativamente sus competencias. Para esta etapa se aplica un instrumento diseñado para identificar el grado de competencia, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante.

Por ello, al término del examen, en la misma sesión de la plataforma que para el efecto se utilice, la persona aspirante podrá descargar un formato de entrevista escrita con los elementos que deberá expresar (rúbrica)⁸, conforme al procedimiento correspondiente.

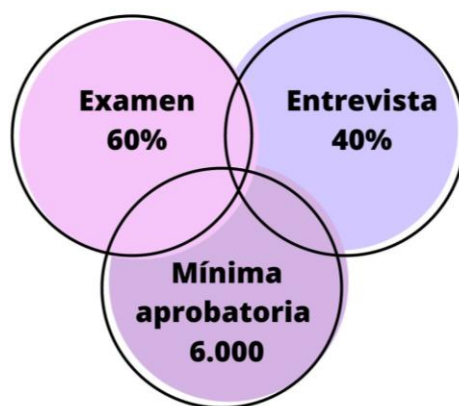


En este sentido, de manera enunciativa más no limitativa deberán realizarse las siguientes acciones:

Responsables:
DPC, UTAPE,
UIE Y OD

- Integración del formato de entrevista escrita, de conformidad con los instrumentos enviados por el INE.
- Capacitación del IEEM a los OD para la evaluación de entrevistas.
- Entrevista escrita en línea y presencial.

Una vez que se cuente con la calificación del examen y la entrevista se llevará a cabo la evaluación integral por parte de la UTAPE, que de acuerdo con el Anexo 21, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral será de 6.000 (seis), conforme a los siguientes porcentajes:



Sin embargo, **en caso de no contar con el número de aspirantes requerido, se podrá considerar a las personas aspirantes que tengan una calificación menor.**

⁸ Entendida como una herramienta que indica criterios de evaluación para la persona aspirante.

Derivado de lo anterior, del sistema deberán generarse dos listados diferenciados por SEL y CAEL, separados por distritos y género, siendo contratadas las personas que obtuvieron las calificaciones más altas en los listados de resultados. En caso de empate o de no cubrir el número de vacantes para cada figura, se estará a lo dispuesto en el Lineamiento.

5. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez que el CG designe a las personas que fungirán como SEL y CAEL, los resultados finales se publicarán el **27 de abril de 2024** en los estrados del IEEM y de los OD, así como en la página electrónica institucional.

En cuanto a la lista de reserva, ésta se integrará considerando a las personas aspirantes que se encuentren en los supuestos establecidos en el Anexo 21.

6. CONTRATACIÓN

Efectuada la designación por el CG, los OD, bajo la supervisión de DA y DPC, con apoyo de la UIE, realizarán las notificaciones procedentes a través de los medios de contacto proporcionados por las personas aspirantes, con la finalidad de confirmar con las personas designadas su contratación para el cargo que corresponda; posteriormente, la DA efectuará la contratación conforme al procedimiento institucional que se establezca.

Para esta etapa, resulta indispensable contar con la documentación completa para llevar a cabo la contratación, por lo que, además de la ya solicitada en el momento del registro, debe cargarse en el mismo sistema lo siguiente:

- Cédula de datos simplificada.
- Contrato de prestación de servicios de carácter civil (no laboral).
- Constancia de situación fiscal, con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- Credencial para votar vigente.
- CURP.
- Aviso para la declaración de situación patrimonial y de intereses.
- Carta compromiso para el cumplimiento de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Electoral Del Estado de México.

El periodo de contratación será de 45 días y se considerará el pago de honorarios en el esquema de Vida estándar, pudiendo utilizar en su caso, los de Vida cara, previa justificación, y no podrán ser superiores a los siguientes:



El costo por concepto de reclutamiento, contratación, honorarios y gastos de campo de las y los SEL y CAEL estará a cargo del IEEM.

Para la determinación de ARES y ZORES, la DO, por medio de la SE, consultará a la JLE la definición final de ARES y ZORES para las y los SE y CAE; lo anterior considerando que los SEL y CAEL se contratarán en igual número, en **figuras espejo**.

Sin embargo, debido a la conformación de la geografía electoral de la entidad, será **necesario verificar su correspondencia con la federal y, de ser procedente, realizar los ajustes necesarios**.

Por otro lado, para el caso de las renunciaciones y las correspondientes vacantes de SEL y CAEL, la DA y la DPC deberán realizar las sustituciones y nuevas contrataciones a que haya lugar, de acuerdo con el momento y la causa, conforme a lo establecido en el Anexo 21 y el Manual.

El personal contratado como SEL y CAEL, será responsable de cumplir en tiempo y forma con las actividades que le serán asignadas (en gabinete y campo) registrando su asistencia en el OD de su adscripción; las listas de asistencia que proporcionen los OD, serán el soporte para el pago de honorarios y, en su caso, de las sustituciones que apliquen.

7. CAPACITACIÓN

De acuerdo al Anexo Técnico, deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones para la capacitación que el IEEM dará a las y los SEL y CAEL:

- El IEEM, a través de la DO, proporcionará información sobre las elecciones locales al INE con al menos 15 días previos a la fecha de inicio de sus talleres de capacitación a las y los SE y CAE y apoyará en todo momento al INE en la capacitación y asistencia electoral, que para tal efecto sea necesaria, **facilitando los medios, materiales e información de acuerdo con lo señalado en la ECAE.**

De la asistencia a estos talleres, el IEEM podrá emitir las observaciones vía oficio que considere convenientes dirigidas a la Vocalía de la JLE para que valore su procedencia

- Las Juntas Distritales Ejecutivas del INE **determinarán las sedes, grupos y horarios para realizar los talleres de capacitación de las y los SE y CAE, pudiendo considerar para este fin las instalaciones de los consejos distritales y municipales del IEEM.**

- Los talleres de capacitación de las y los SEL y CAEL serán impartidos por el IEEM **de conformidad con las temáticas definidas por el INE en la ECAE**, para lo cual **se gestionarán los espacios adecuados que cumplan las medidas de sanidad correspondientes e implementando mecanismos virtuales de capacitación**, informando al INE sobre las fechas y horarios en que se llevarán a cabo con al menos 3 días previos al inicio.

Por otro lado, cabe mencionar, que las y los SEL y CAEL serán responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y operación del PREP, mediante los dispositivos móviles proporcionados por el IEEM y mecanismo de digitalización establecido por el mismo, razón por la que la UIE deberá destinar personal de apoyo a la capacitación atinente, de acuerdo al calendario que sea definido en los Lineamientos del PREP.

8. NUEVAS CONVOCATORIAS

Las nuevas convocatorias tendrán lugar cuando:

- No se cuente con personal SEL y CAEL;
- Queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o
- A experiencia del IEEM, se identifique que aun teniendo más de 10 aspirantes en la lista de reserva sea necesario hacerlo.

La CEVINE será responsable de determinar la emisión de nuevas convocatorias, en función de las necesidades operativas que se adviertan durante la etapa de contratación de SEL y CAEL; para ello:

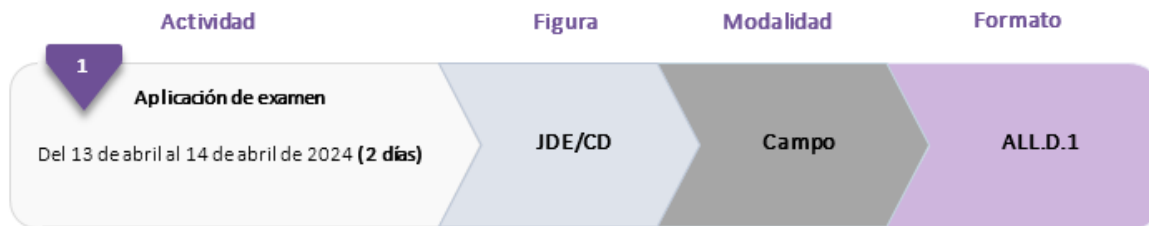
- 1** El CG aprobará un Acuerdo en donde se determine la realización de una nueva convocatoria.
- 2** Los contenidos de examen y entrevista deben ser diferentes a los usados previamente para la selección de los SEL y CAEL.
- 3** El reclutamiento y selección deberán considerar las actividades y periodos establecidos en el Lineamiento.
- 4** En el caso de requerir la reproducción física de exámenes deberá estarse a lo previsto en el "Procedimiento para la reproducción de exámenes faltantes"

9. VIGILANCIA

De conformidad con lo establecido en los anexos 21.8 y 21.9 del Manual de la ECAE 2023-2024, el IEEM garantizará la calidad de estos Lineamientos en función de lo siguiente:

Actividad	Figura	Modalidad	Formato
1 Aplicación de examen Del 13 y 14 de abril de 2024 (2 días)	JLE/CL	Campo	ALL.L1

Fuente: recuperado del Anexo 21.8 del Manual.



Fuente: recuperado del Anexo 21.9 del Manual.

Cabe mencionar que para la garantía de la calidad los mapas 21.8 y 21.9 **se enfocan en la aplicación del examen.**

Adicionalmente, se hace énfasis en que los medios electrónicos, virtuales o digitales que el IEEM instrumente para todas las etapas del proceso podrán ser observadas por el CL y los CD del INE.

En virtud de lo anterior, el IEEM garantizará que la JLE/CL, así como las JDE/CD cuenten con los elementos para verificar los actos correspondientes.

Asimismo, a través de correo electrónico, el IEEM, a través de la SE, proporcionará a la JLE, la información de cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL a fin de que la JLE/CL, así como las JDE/CD, lleven a cabo los mecanismos de garantía de calidad establecidas en la ECAE.

En la última semana del mes de junio de 2024, el IEEM mediante la DO, deberá elaborar un informe sobre las actividades que realizaron las y los SEL y CAEL en materia de asistencia electoral durante el proceso para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, de acuerdo a los indicadores señalados en la ECAE, incorporando un apartado específico, acerca de los incidentes presentados en el desarrollo de las actividades de las y los SEL y CAEL en tres momentos:



10. ACTIVIDADES DE LOS OD

Bajo la coordinación y vigilancia de las áreas centrales, en el ámbito de sus atribuciones, los OD efectuarán, entre otras, las siguientes tareas:

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
<i>Reclutamiento</i>	<ul style="list-style-type: none">– Difusión de la convocatoria a través de la colocación de carteles, distribución de volantes, perifoneo, difusión digital, entre otros.– Acondicionamiento de espacios y equipos para aquellas personas aspirantes interesadas en registrarse en la sede distrital.– Recepción de la documentación y registro.– Verificación documental.– Atención y asesoría a las personas interesadas en participar.
<i>Selección</i>	<ul style="list-style-type: none">– Atención a los interesados en realizar el examen en la sede distrital.– Preparación de espacios y equipos de cómputo para manifiesten querer realizar el examen y entrevista en el OD.– Evaluación de las entrevistas escritas y captura de resultados en el sistema informático.
<i>Contratación</i>	<ul style="list-style-type: none">– Notificaciones a las personas participantes que hayan resultado designadas para confirmar su contratación.– Informes de bajas o sustituciones a que haya lugar.– Control de asistencia y supervisión de actividades de las personas SEL y CAEL.

Nota: estas actividades se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y que se complementarán con la capacitación prevista en el Anexo 21.

11. CRONOGRAMA

Cronograma de actividades para el reclutamiento, selección y contratación de SEL Y CAEL	2023												2024										
	ETAPA												SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	AREAS
	INICIO	FIN	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	AREAS										
Elaboración de lineamientos.	01-oct-23	31-oct-23		1	30								DPC										
• Desarrollo del sistema informático para el reclutamiento, selección y contratación. • Validación del sistema que resguardará la información de las personas aspirantes.	01-nov-23	31-ene-24			1	31							UIE (en coordinación con SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, Contraloría, DIC, UT)										
Integración de plan de difusión de la convocatoria	18-sep-23	01-nov-23	18		1								UCS										
• Recepción de insumos en su versión digital • Realizar la reproducción de los materiales y su distribución (impresos, digitales y perifoneo).	01-ene-24	08-mar-24				1		8					UCS										
Presupuestar la insumaría para las y los SEL Y CAEL (sombrero, chaleco, mochila y botella)	25-sep-23	31-dic-23	25		31								DPC Y DA										
Presupuestar el servicio de voz y datos, o en su caso, dispositivo móvil	25-sep-23	31-dic-23	25		31								DO, DA, UIE										
Presupuestar material impreso, viáticos y peajes, y medios, para la etapa de difusión de la convocatoria	25-sep-23	31-dic-23	25		31								UCS, DA										
Presupuestar por cada área involucrada y OD los insumos necesarios para la recepción y revisión documental	25-sep-23	31-dic-23	25		31								SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
Análisis de las necesidades y requerimientos para el sistema de SEL Y CAEL	01-nov-23	31-ene-24			1	31							SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
• Generación del Sistema de datos y avisos de privacidad integral y simplificado • Aprobación del comité de transparencia • Integración del ministerio	13-sep-23	29-dic-23	13		29								UT										
Revisión y actualizaciones del sistema por parte de las áreas involucradas	01-oct-23	31-dic-23		1	31								SE, UIE Y UCS										
Seguimiento a las etapas en el Sistema integral de SEL Y CAEL	01-ene-24	31-ene-24				1 al 31							SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
Las áreas involucradas informan quiénes tomarán la capacitación para hacerlo de conocimiento a la SE.	18-mar-24	11-jun-24						18				11	SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
La SE informa a la JLE el listado de las personas que tomarán la capacitación	01-ene-24	15-ene-24				1 al 15							SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
Elaboración de guía de estudio para aspirantes, con base a la temática establecida	22-ene-24	22-ene-24				22							SE										
1. Consultar a la JLE del INE el número de ARES y ZORES 2. Verificar su correspondencia con la geografía local 3. Determinar el número de ARES y ZORES, se sugiere en igual número de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales (figuras federales). Ajustes a la convocatoria	01-ene-24	31-ene-24				1 al 31							SE Y DO										
Considerar: • Montos a pagar • Perfil del SEL Y CAEL • Duración del contrato • Determinar sedes para la atención y el registro de aspirantes en modalidad electrónica, así como para la visualización de la plática de inducción • Régimen de contratación • Requisitos legales y administrativos • Documentación por entregar • Determinar sedes para la atención y el registro de aspirantes en modalidad electrónica	01-ene-24	31-ene-24				1 al 31							DO, DA, DPC, UTAPE Y UCS										
• Elaboración de guía de estudio para aspirantes, con base a la temática establecida • Considerar material para versiones digital e impresa	01-ene-24	31-ene-24				1 al 31							DO Y UTAPE										
1. Desarrollar el contenido de la plática de inducción (contenidos genéricos) 2. Elaborar el cuestionario de evaluación de la plática de inducción	01-ene-24	31-ene-24				1 al 31							DO, DPC, UTAPE										
Personal del IEFM recibe capacitación por parte de la JLE, respecto al modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL Y CAEL	25-ene-24	08-feb-24				25	8						SE, DO, DPC, DA, UTAPE, UCS, UIE										
Enviar el número de SEL Y CAEL a contratar.	01-feb-24	08-feb-24					1 al 8						SE Y DO										

12. DE LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la DPC como área coordinadora de los trabajos relacionados con el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL y en su calidad de Secretaría Técnica de la CEVINE lo hará del conocimiento de sus integrantes.

REFERENCIAS

- Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (Anexo 21).
- Guía Mecanismos de Garantía de calidad LC SEL y CAEL JLE CL (Anexo 21.8)
- Guía Mecanismos de Garantía de calidad LC SEL y CAEL JDE CD (Anexo 21.9)

Disponibles en: https://colaboracionieem-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dpc_ieem_org_mx/EtYji43vI9BEjhKQ1qItYD4B4gc1pjDRVPfU-SffPc2JBg?e=RTDLCG